

2021-077

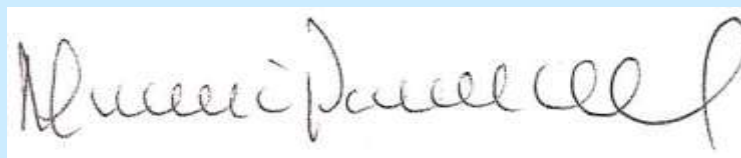
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1626

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

En el presente proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovido por **MAGNOLIA OCAMPO CORRALES** a través de apoderado judicial, en contra de **MARÍA ROSALINA CORRALES MONTOYA, MAGYERLIN CORRALES MONTOYA, JESÚS RAMIRO CORRALES MONTOYA Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ RAMIRO CORRALES MUÑOZ**, resolviendo la petición que antecede, se advierte que no es posible adelantar la fecha de audiencia, toda vez que en la actualidad la agenda del despacho va en julio del año 2022. Aunado a ello, debido a la pandemia, existen procesos radicados en el año 2019 que aún no han tenido la diligencia y se encuentran sin finiquitar; en caso de presentarse alguna cancelación se tendrá en cuenta.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style on a light-colored rectangular background.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e0df0624688401a031968640665e18b92580abdc8ca429518663cd642942f8**

Documento generado en 04/11/2021 10:59:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>